

deben cumplir con la Ley 5121 Art. 99 reformada -Código Tributario- y Ley 6059, bajo apercibimiento de ley.- A sus efectos Librese cedula Ley 22.172 a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizándose para su diligenciamiento a los letrados Juan Ignacio Tuero y/o Juan Pablo Frachi.- Personal.- 2374/09-MLM.- Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2009.- En mérito al instrumento de poder general para juicios que acompaña, téngase al letrado Marcelo Fajre por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley, con el patrocinio del letrado Juan Pablo Martínez Iriarte. Previo a todo trámite, adjunte la documental vinculada a la litis, con copias para autos y traslado, o en su defecto, de no encontrarse en su poder, individualice la misma, indicando su contenido y el lugar donde se encuentra.- MLM-2374/09.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez- P.T. - A continuación se transcribe una síntesis de la demanda: Se apersona el Dr. Fajre Marcelo con poder Ad-Litem en nombre y representación del Sr. Rovira Juan Manuel, DNI: 30.268.257, domiciliado en Mendoza 3969 San Miguel de Tucumán e interpone demanda en contra de la empresa Diario del NOA y otros, la presente acción persigue el cobro de \$15.022,67 (pesos quince mil, con veintidós /sesenta y siete), y reclama los rubros que surgen de la planilla de Fs. 12. Los que se detallan a continuación: Antigüedad, integración mes de despido y días de noviembre de 2006. SAC proporcional 2006, Art. 43 inc. E. Estatuto Prensa, Ley 25.323 arto 2, Art. 80 LCT. El actor ingresó a trabajar en fecha 29/09/2005 para la firma Diario del Noa S.L.R. con domicilio en calle Balcarce 297 (Rivadavia 120), cumpliendo las funciones de cronista, dentro de un horario comercial de lunes a viernes en jornada completa. Fdo. Susana Myrian Hanssen. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2011.- Proc. Alberto René Castro. Secretario. E 29/11 y V 05/12/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.471.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la parte demandada, Panificación Martínez S.A., que por ante esta Sala IVa. de la Excmo. Camara Del Trabajo, Vocalía a cargo de la Dra. Silvia Eugenia Castillo, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "ALDERETE RAFAEL ANTONIO C/ PANIFICACION MARTINEZ S.A. S/ X - INSTANCIA UNICA" - Expediente N° 1796/02, en los cuales se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben y que deberán publicarse Libre De Derechos en el Boletín Oficial: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2011. A lo solicitado, oportunamente. Hagase Saber a las partes que

esta Sala IVª de la Cámara del Trabajo queda integrada con los Sres. Vocales Silvia Eugenia Castillo y Osvaldo Pedernera entenderán en la presente causa, resultando Vocal Preopinante y Segundo Vocal respectivamente (conf. Acordada N° 108/2009 de la E.C.S.J). Personal. Fdo.: Dra. Silvia Eugenia Castillo (Vocal)". "San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2008. Atento al informe actuarial que antecede y no habiendo cumplido la parte demandada con la intimación contenida en el proveído de fecha 28-02-07 (fs. 138) y haciendo efectivo el apercibimiento allí dispuesto, Hagase Saber a la misma que las próximas notificaciones se realizarán en los Estrados del Tribunal, de conformidad a lo preceptuado por el art. 22 de la ley 6.204. A los efectos de la notificación del presente proveído confecciónese Edictos por el término de Tres días, libre de derechos, para ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo.: Dra. Silvia Eugenia Castillo (Vocal)". San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2011. Secretaria. Fdo. Sergio Esteban Molina, Secretario. E 29/11 y V 01/12/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.475.

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Roberto Alborno y a los herederos de Micaela Marassa De Alborno y/o los que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Sr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "PACHECO SELVA ENCARNACION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 279/09, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: ".- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2011. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos de donde surge que no pudo determinarse con precisión la persona del demandado José Roberto Alborno y encontrándose fallecida Micaela Marassa y no habiéndose iniciado sucesión ni existiendo mas datos para ubicar a sus herederos, corresponde disponer lo siguiente: Cítese a José Roberto Alborno y a los herederos de Micaela Marassa de Alborno y/o a los que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Perosnal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2011. Secretaria. Extracto

de la demanda: En fecha 24 de febrero de 2009 inicia acción de Prescripción Adquisitiva Selva Encarnación Pacheco, LC.N°: 11.569.946, sobre un inmueble ubicado en Avda Sarmiento N° 189 de esta ciudad, identificado con Padron 17945, matrícula 1302 orden 52, circ. 1, secc 8A, manz 64, parc 48. Manifiesta que junto a unos familiares tiene posesión pública, pacífica e ininterrumpida, desde ha más de 45 años, detentando dicha posesión desde el año 1960 hasta la fecha. A sus efectos adjunta numerosas boletas de impuestos, servicios y ofrece otras pruebas a los fines de acreditar su derecho. Acto seguido se licita se haga lugar a la presente acción.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2011. Secretaria. Fdo.: Dr. Guillermo Garmendia, Secretario. E 29/11 y V 05/12/2011. \$510,75. Aviso N° 162.480.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se tramitan los autos caratulados: ALBARRAN FELIPE VICTORIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Prescripción, Agosto 04 de 2.008.- ... - Atento a lo peticionado, cítese a Sanchez de Medina María ercedes y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble de la litis, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarse en su representación un Defen. de Ausentes (Art. 402 Procesal).- A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones: en Secretaría, donde se reservar las copias para traslado.- Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en calle Dallasta S/N° de la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle Pedro Dallasta, al Sud: Felipe Victoriano Albarrán, al Este: Segundo Sandoval; y al Oeste: Suc.Medina.- Se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura Catastral: CXcircunscripción 1; Sección C/C2; Lámina 56/402 A; Parcela 400; Padrón 151.776; Matrícula: 29.061; Orden 3906." Concepción, 17 de Mayo de 2011. E 30/11 y V 15/12/2011. \$767,25. Aviso N° 162.486.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial

el presente es Libre de derechos.- Secretaría actuaria - San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2011. Luciana Mercado, Sec. Judicial. E 23 y V 30/11/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.374.

Martillero Diego E. Palacio

**POR 3 DIAS** - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Proc. Enzo Dario Pautassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SHERIR S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 7807/06, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: //San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2011. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del martillero designado, Diego E. Palacio, el inmueble de propiedad de la parte demandada, Shemir S.R.L., ubicado en calle San Juan N° 3481 de esta ciudad. La propiedad se encuentra registrada bajo matrícula registral N° N-35238, matrícula catastral N° 15353/324, padrón inmobiliario N° 16616, circunscripción I, sección 10B, manz./lámina 141, parcela 36. Las deudas que registra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. La subasta se realizará por la suma de \$202.800.-, correspondiente al importe del capital reclamado, incrementado en un 30%, conforme lo pactado por las partes como tasación especial, en el título base de la presente ejecución. En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después sin base, al mejor postor. A sus efectos fíjase el día 02 de diciembre del corriente año, a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de calle 9 de Julio n° 421, de esta ciudad. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y en el diario La Gaceta, por tres días. Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra desocupado (según informe del Oficial de Justicia) y los títulos del mismo, agregado en autos. Notifíquese a las partes, al Martillero actuante, a los juzgados en el cual el inmueble figura embargado y que consta en el informe del Registro Inmobiliario glosado a fs. 146/149, póngase en conocimiento de Superintendencia debiendo oficiarse a tal efecto. Hágase constar en los edictos a librar que el comprador en subasta deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el saldo del importe del remate una vez aprobado. Asimismo, abonará en el mismo acto la comisión del Martillero (3%) y (0,5%) Ley N° 7268, Ley de Sellos 3% y que el pago de los impuestos o ser-

vicios que se adeudan como así también los gastos de transferencias del bien son a cargo del comprador. Disponer que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el art. 6°, inc. 2° de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. Librése oficio al Registro Inmobiliario a fin de que tome conocimiento que se ha fijado el día 02 de diciembre del corriente año, a horas 10:00, para que se lleve a cabo la subasta del inmueble embargado. Personal. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2011. Fdo. Proc. Hector Bazan Perez, Secretario. E 25 y V 30/11/2011. \$418,64. Aviso N° 162.449.

Martillero Gustavo Daniel Pérez

**POR 3 DIAS** - Por disposición de la Sra. Jueza Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, en los autos caratulados: H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A. C/PEDRO SMULOVITZ E HIJOS S.A. Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. Nro. 1470/99), se ha dispuesto publicar mediante edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación del proveído que como recaudo a continuación se transcribe Concepción, 14 de Noviembre de 2011.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: ... Fijar fecha para que tenga lugar el remate público del inmueble hipotecado en 2do. Grado y embargado en autos, para el día 06 de Diciembre de 2011 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora en el Colegio Profesional de Martillero y Corredores Públicos de Tucumán - Delegación Concepción, sito en calle España N° 1232 de ésta ciudad de Concepción, por intermedio del martillero público desinsaculado Gustavo Daniel Pérez.- El inmueble a rematar según informe del Registro Inmobiliario se encuentra ubicado sobre calle 24 de Setiembre Manz. G L/C 2 Concepción, (Finca Los Gucheas), inscripto en Matrícula N° Z-03629, Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 59844, Matrícula Catastral N° 29084/3685, Circunscripción I, Sección C60, Manz / Lám. MP, Parcela 15M, Subparcela 000.- Según plancha registral de fs. 478/479/480 se informa: Medidas, Linderos y Superficie: S/Título: Mide 12 mts. de frente, por 30,35 mts. de fondo.- Linda: al Norte: Lote 20: al S: calle 24 de Setiembre, al E: Lote 1, Al O: Lote 3.- Superficie: 364,20 mts. 2.- Antecedente Dominial: FRC: Z-03629- S/C T° 13 F° 196.- Según acta de inspección ocular glosada a fs. 497 vta. el inmueble se encuentra ubicado sobre calle 24 de Setiembre acera norte a la altura del N° 2600

entre el inmueble identificado 2627 y esq. Hotel Milán de ésta ciudad de Concepción comprendido dentro de los siguientes linderos: Al norte propiedad de Flia. Graneros, al sur calle 24 de Setiembre, al este Hotel Milán, al oeste propiedad Flia. Saez.- El inmueble se encuentra desocupado y libre de cosas.- El frente del inmueble consta de un garage y una puerta principal, una ventana en planta baja y un portón de chapa de aproximadamente 3 mts. de ancho por 3 mts. de alto y en planta alta dos ventanas y una puerta con un pequeño balcón, en el interior del mismo consta en su planta baja, un living, un comedor, dos dormitorios, una cocina, un baño, un pequeño lavadero, una escalera que comunica a la planta alta el cuál consta de dos dormitorios, dos ambientes más y uno de ellos comunica al pequeño balcón, tiene una entrada en su planta baja de aproximadamente 3 mts. de ancho el cuál comunica al fondo que tiene una medida aproximadamente de 15 mts. de largo por 11 mts. de ancho, cubierto con un tinglado de chapas de zinc, la construcción es de material y mampostería piso de baldosas calcáreas y cemento alisado, todo en mal estado de conservación.- Por el frente del inmueble pasan los servicios de agua, gas, luz, teléfono, cloacas, todos estos conectados pero cortados para su uso.- El inmueble se encuentra compuesto, de 11 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente, todos ellos cerrados con mampostería y techo con chapas de zinc sobre la Av. 24 de Setiembre con calles pavimentadas.- El inmueble adeuda por impuesto en la Dirección General de Rentas al 29/07/11 \$7.830,51 (fs. 494); impuesto Municipal por períodos adeudados desde la 1ra. cuota Año/99 a la 5ta. cuota Año/11 al 03/06/11 \$8,505,39 (fs. 503) importe que no incluye gastos, costas ni multas; Aguas del Tucumán al 14/06/11 \$9.497,30 con más sus intereses (fs. 511); Edet al 09/06/11 adeuda \$348,04 (fs. 472); Gasnor al 09/06/11 adeuda \$74,83 más intereses (fs. 474).- Valuación fiscal al 08/06/11 \$148.827,69 (fs. 509).- Los títulos se encuentran agregados a fs. 513/516.- La subasta se realizará según lo acordado en cláusula 4° de la Escritura hipotecaria por el total adeudado que asciende a \$411.586,68 conforme planilla fs. 438 vta., en dinero en efectivo y al mejor postor, y en caso de no haber postores por esa base, acto seguido y pasada la media hora se reducirá la base con una disminución del 25% de lo adeudado, y para el supuesto de que también éste fracasare se realizará sin base, conforme está estipulado en la cláusula 4° de la escritura N° 109 glosada a fs. 21/26 vta.- Hágase constar en los edictos a librar que el comprador en la subasta deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el saldo del importe

una vez aprobado el remate (art. 537 inc. 3° del C.P.C. y C.).- Asimismo abonará en el mismo acto la comisión del martillero 3% y ley de sellos, dejándose establecido que el pago de los impuestos o servicios que se adeudaren como así también los gastos de transferencia del bien son a cargo del comprador.- Como así también el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "C" ley 7.628.- Hágase constar que del importe obtenido en la subasta se retendrá el porcentaje en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 2° de la resolución general N° 3026 de la D.G.I. (3%).- Los antecedentes se encuentran agregados en el expediente los que pueden ser consultados por los interesados en Secretaría cualquier día y hora de despacho y/o al citado martillero público.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de (3) tres días art. 558 del C.P.C. y C.- Se hace constar que a fs. 420/424 obra Escritura N° 103 de Cesión de Crédito otorgada por el H.S.B.C. Bank Argentina S.A., a favor de la razón social Las Mosris S.R.L.- Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi. Juez.- Secretaría. Concepción, 24 de Noviembre de 2011. Fdo. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoselli, secretaria. E 29/11 y V 01/12/2011. \$797,99. Aviso N° 162.469.

Martillera Morales de Lizarraga Ana M.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, con Jurisdicción y Competencia en los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez- Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra Luciana Mercado, en los autos caratulados: "LEPEN DE TRONCOSO OLGA CRISTINA C/ MARTIN DE MARTIN AMPARO AZUCENA Y/O FARM. LA CANDELARIA S/ Z- COBROS- EXPTE N° 124/92. se han dictados las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2011.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los extremos contenidos en el art. 557 CPC y C. de aplicación supletoria al fuero sáquese a remate por la Martillera Pública designada a fs. 481 de autos Morales de Lizarraga Ana M. el inmueble embargado en forma definitiva a fs. 641: Ubicado en El Cadillal, Dpto. Tafi Viejo, Matrícula Registral N-19457, Padrón Inmobiliario N° 219534, Matrícula Catastral 3425/398, Circunscripción I, Sección 19, Manz./Lámina 1; Parcela 5b (11 C) Sub. parcela OOO. Mide según planos (Informe Reg. Inmobiliario de fs.715/716): Del punto F al C: 37,36 mts, C al D: 25 mts.; D-E: 37,36 mts.; E-F: 25mts.; Linda: Al Norte: Angel Hugo Asón; al Sur: Fracción B; al Este:

Antonieta Medici de Rojas, y Carmen Médici de Villafañe y al Oeste: Camino público de por medio.. Superficie: 890,64m2. Según Inspección Ocular de fs.705 se constata que se trata de un inmueble de aproximadamente 25 mts. de frente por 38 mts. de fondo en desnivel, deshabitado, en total estado de abandono, con malezas altas, sin construcciones, solamente con restos de una construcción de una pileta y un asador. El frente del inmueble queda a una calle pública, se encuentra sin cerramientos, en el fondo hay alambrado, y en su costado viviendas. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$2.163,74 al 07.06.11 (fs. 711); SAT: no brinda servicios de agua ni cloaca, Rentas Municipales (comuna de El Cadillal) \$1.964,25 al 20.05.11. A tal efecto Fijase el día 15 de Diciembre de 2.011, a horas 09. o día subsiguiente hábil en caso de feriado, a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle 9 de Julio N° 421 de esta ciudad. Se tendrá como base la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) monto establecido en uso de las facultades conferidas por el art. 534 ultimo párrafo del CPCyC., teniendo en cuenta la valuación fiscal de fs. 726, el valor de mercado y a los fines de evitar que el bien inmueble resulte malvendido) En caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde, reduciendo su base en un 25%, dinero de contado y al mejor postor. Facúltase al Martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña; 3% comisión del Martillero y 3% Sellado de Ley, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador conforme art. 6to., Inc. 2do., de la Resolución General Nro. 3026 de la AFIP.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos por el término de cinco días (art. 153 ley 6.204) y en otro en el diario "La Gaceta" por el término de tres días, habiéndose constar embargos, deudas, características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión. Oficiase a los Juzgados embargantes a fin de hacerles conocer lo ordenado.-Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada. Personal. Se hace constar que el presente es Libre de Derechos.- Secretaria Actuarial - San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2011. 124/92. Fdo. Luciana Mercado, Secretaria. E 29/11 y V 05/12/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.472.

## Juicios Varios

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común

de la 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana P. Borquez, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ELSA DEL VALLE S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. N° 2555/11, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2011. 1- Agréguese. 2-Dispóngase la Cancelación Judicial de los cheques N° 06900040; N°06900020; N°06900041; N°06900021 y N°06900042, de la cuenta corriente N° 069-364361/3 del Banco Santander Río - Suc. de calle San Martín N°586, de ésta ciudad. 3- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4- Líbrese Cédula al Banco Santander Río - Suc. de calle San Martín N°586, de ésta ciudad. 5- Previamente preste la actora caución juratoria de ley y líbrese oficio al banco girado a fin de que informe sobre los cheques que se pretenden cancelar, si fueron presentados al cobro. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. E 14/11 y V 05/12/2011. \$953,10. Aviso N° 162.114.

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARELA ALFREDO IRINEO C/ KRIJAMOSKY ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 899/06, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2011.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Alfredo Irineo Varela, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle Juan Bautista Alberdi 336, dto. Burruyacu, padrón 95.725, mat. y N° de orden 26.375/25.- En los mismos cítese a Alejandro Krizamosky y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones

D.N.I.N° 16.216.408 quienes actúan por sí y por sus hijos menores Agustín Canigia, Alejo Canigia y María Valentina Canigia, iniciando demanda por daños y perjuicios en contra de Eduardo Molina López D.N.I.N° 21.027.194, Julio Esteban Suarez D.N.I.N° 25.741.779, Claudio Gustavo González D.N.I. N° 20.179.024, y José María Gasco, D.N.I.N° 12.413.485 por la suma de \$226.000 mas intereses gastos y costas. Manifiesta que la actora María Fernanda Beltrán con sus hijos menores, el día 09.08.04, siendo hs 19:00 aproximadamente abordaron un remis de la empresa "Cinco Estrellas, marca Fiat Duna color verde oscuro. Circulando por calle Cuba, al llegar a la intersección con Avda Avellaneda, se produjo una colisión con otro vehículo que venía desde el norte. Posteriormente fueron llevados, la actora y sus hijos a Hospital Padilla donde se le practicaron curaciones a ella y su hijo Alejo quien luego por las heridas sufridas fue trasladado al Hospital de Niños. El accidente fue protagonizado por Julio Esteban Suárez conductor del vehículo Renault 19 color blanco dominio DDD -736 y propiedad de Eduardo Molina López, que embistió al Remis Fiat Uno de color verde, dominio AEF-167, el que era conducido por José Mario Gasco y propiedad del Sr. Caludio Gustavo González, siendo José Mario Gasco también responsable del accidente como consta en la causa caratulada: Suarez Julio Esteban y Gasco José Mario S/Lesiones Culposas que se tramitan en la Fiscalía de Instrucción de la VII Nominación. Posteriormente presenta documentación y solicita que se haga lugar a la demanda incoada. San Miguel de Tucumán 11 de octubre de 2011. Libre de derechos. Ley 6314. Secretaria Dr. Guillermo Gormendia, Secretario. E 25/11 y V 02/12/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.442.

POR 15 DIAS - Se hace saber por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I.a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana P. Borquez, tramitan los autos caratulados: "LEILA JULIO HECTOR S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. N° 2783/10, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2010. I) Por presentado, con los recaudas legales acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Désele intervención. II) Téngase por iniciada la Cancelación Judicial de los cheques n° 41 al 50 de la cuenta corriente N° 11522/5 del Banco Santander Río sucursal N° 225 y de los cheques N° 50 al 100 de la cuenta corriente N° 11521/8 del Banco Santander Río sucursal N° 225. III) Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una

vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedará Privado de toda Eficacia Jurídica (art. 89 y codtes. Dir. Ley 5965/33, aplicable al caso). Previamente preste el actor el informe sobre lo que informe sobre lo que pretende cancelar, si fue cobrado al cobro. Lunes y Jueves p. Comunicaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. MCDVA2783/10 "Fdo.Dra. Hilda Graciela Vazquez Juez PIT.- Secretaria. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2010.- Fdo. Fabiana P. Borquez, Secretaria. E 29/11 y V 21/12/2011. \$1202,85. Aviso N° 162.458.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la I.a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez -Subrogante-Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "AGUERA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente N°:372/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de noviembre de 2011.- 1°) ... 2°) ... publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Lazarte María Angela, L.C. N° 1.939.602, y Mendez Pablo Salustiano y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente ..." Fdo. Dra. María Guadalupe Aique -Juez- (P/T). - NOR.- "Concepción, 24 de agosto de 2009.- 1) ... 2) ... publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Antonio Guaida y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente ..." - RZ.- Fdo. Dra. María José Posse. Juez"- En fecha 20/09/2004, se presenta la letrada María del V. Espert de Sánchez en el carácter de apoderada del Señor Juan Francisco Agüera, D.N.I. N°: 12.675.441, Argentino, mayor de edad, casado, y con domicilio en la localidad de Cortaderas, Dpto. Chichigasta, que inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Cortaderas, Dpto. Chichigasta, que linda al Norte: Cervando Menéndez, al Sur: Isabel Agüera, al Este: camino público, y al Oeste: Luis Peña y Juan Peña.

Nomenclatura Catastral Padrón- 52.954, Mat. y Orden: 29.441/6. Circ: I, Secc: F. Manz. o Lam: 553, Parc: 214. Señala que el Señor Alfonso Agüera ejerce la posesión del inmueble señalado desde hace más de veinte años en forma pública, pacífica, de buena fe, y a título de propietario, ejerciendo la actividad de cultivo de productos agrícolas. Cita Derecho. Secretaría, Concepción, 18 de noviembre de 2011.- Dra. Mirta Estela Casares, Sec. Judicial. E 29/11 y V 14/12/2011. \$1133,10. Aviso N° 162.462.

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de conciliación y Trámite de la I.a. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo de la Dra. María Guadalupe Aique, Secretaria de la Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig, se tramitan los autos caratulados ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO - 498/10, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: Concepción, 17 de octubre de 2011.- Agréguese. Reitérese edictos conforme lo solicita y por el término de dos días, en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Guadalupe Aique. Juez.- Concepción, 22 de septiembre de 2011.- Atento a lo solicitado y no habiendo la parte demandada cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 07/07/11 fs. 96. Téngase por decaído el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia: Corresponde hacer lugar al apercibimiento previsto por el art. 66 del C.P.C. y C supletorio al fuero: Notifíquese, por edictos a los herederos del demandado fallecido Sr. Martinez Emilio Augusto, Sres: Raúl Fernando Martínez y María Luisa Martínez, a efectos de que en el término de cinco días de notificados, concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio y notificarlos conforme lo prevee el art. 22 del C. P. L. A sus efectos librese Edictos por el término de dos días, debiendo ser publicado en diario de mayor circulación en la Provincia de Tucumán. La publicación de Edictos será a cargo de la parte interesada. Fdo. Dr. Alfonso Robledo" Juez P/T.- Secretaria, 25 de Octubre de 2011. E 29 y V 30/11/2011. \$142,65. Aviso N° 162.467.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diario del Noa S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez, Secretaria Actuarial desempeñada por el Proc. Alberto Rene Castro; tramitan los autos caratulados: "ROVIRA JUAN MANUEL C/ DIARIO DEL NOA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2374/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de derechos: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2011.- A lo solicitado oportunamente.- Asimismo, no encontrándose trabada la litis respecto de la empresa demandada en autos, atento a lo informado por el ofi-

cial notificador a fs. 32 y vta., que da cuenta que el domicilio se trata de un inmueble que se encuentra aparentemente deshabitado, y visto lo informado por Registro Público de Comercio a fs. 88 que informa que registra domicilio en calle Rivadavia N° 120 Planta Alta de esta ciudad, y de conformidad a lo prescripto en el Art. 21 C.P.L.: Notifíquese a la razón social accionada en autos Diario del Noa S.A. del traslado de la demanda mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, con transcripción de la síntesis de demanda redactada por Secretaria. A tales efectos, librese oficio, libre de derecho.- Fdo.: Dra. Susana M. Hanssen - Juez. San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2009.- Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación acompañada y agréguese a los autos sus fotocopias. Proveyendo el escrito de demanda. Citase y emplácese a Diario del Noa S.R.L., García Hamilton Máximo, Ruiz Fernando Javier y a Martínez Beccar Varela Miguel Angel, el primero en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de quince días lo mismo que el segundo, y los dos restantes en el plazo de veinte días en razón de la distancia comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts. 56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- Téngase presente que en su primera presentación los accionados deben cumplir con la Ley 5121 Art. 99 reformada -Código Tributario- y Ley 6059, bajo apercibimiento de ley.- A sus efectos librese cédula Ley 22.172 a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizándose para su diligenciamiento a los letrados Juan Ignacio Tuero y/o Juan Pablo Frachi.- Personal.- 2374/09-MLM.- Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2009.- En mérito al instrumento de poder general para juicios que acompaña, téngase al letrado Marcelo Fajre por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley, con el patrocinio del letrado Juan Pablo Martínez Iriarte. Previo a todo trámite, adjunte la documental vinculada a la litis, con copias para autos y traslado, o en su defecto, de no encontrarse en su poder, individualice La misma, indicando su contenido y el lugar donde se encuentra.- MLM-2374/09.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez- P.T. - A continuación se transcribe una síntesis de la demanda: Se apersona el Dr. Fajre Marcelo con poder Ad-Litem en nombre y representación del Sr. Rovira Juan Manuel, DNI: 30.268.257, domiciliado en Mendoza 3969 San Miguel de Tucumán e interpone demanda en contra de la empresa Diario del NOA y otros, la presente acción persigue el cobro de \$15.022,67 (pesos quince mil, con veintidós /sesenta y siete), y reclama los rubros que surgen de la planilla de Fs. 12. Los que se detallan a con-

tinuación: Antigüedad, integración mes de despido y días de noviembre de 2006, SAC proporcional 2006, Art. 43 inc. E. Estatuto Prensa, Ley 25.323 arto 2, Art. 80 LCT. El actor ingresó a trabajar en fecha 29/09/2005 para la firma Diario del Noa S.L.R. con domicilio en calle Balcarce 297 (Rivadavia 120), cumpliendo las funciones de cronista, dentro de un horario comercial de lunes a viernes en jornada completa. Fdo. Susana Myrian Hanssen. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2011.- Proc. Alberto Rene Castro. Secretario. E 29/11 y V 05/12/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.471.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la parte demandada, Panificación Martínez S.A., que por ante esta Sala IVa. de la Excma. Cámara Del Trabajo, Vocalía a cargo de la Dra. Silvia Eugenia Castillo, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "ALDERETE RAFAEL ANTONIO C/ PANIFICACION MARTINEZ S.A. S/ X - INSTANCIA UNICA" - Expediente N° 1796/02, en los cuales se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben y que deberán publicarse Libre De Derechos en el Boletín Oficial: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2011. A lo solicitado, oportunamente. Hagase Saber a las partes que esta Sala IVª de la Cámara del Trabajo queda integrada con los Sres. Vocales Silvia Eugenia Castillo y Osvaldo Pedernera entenderán en la presente causa, resultando Vocal Preopinante y Segundo Vocal respectivamente (conf. Acordada N° 108/2009 de la E.C.S.J). Personal. Fdo.: Dra. Silvia Eugenia Castillo (Vocal)". "San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2008. Atento al informe actuarial que antecede y no habiendo cumplido la parte demandada con la intimación contenida en el proveído de fecha 28-02-07 (fs. 138) y haciendo efectivo el apercibimiento allí dispuesto, Hagase Saber a la misma que las próximas notificaciones se realizarán en los Estrados del Tribunal, de conformidad a lo preceptuado por el art. 22 de la ley 6.204. A los efectos de la notificación del presente proveído confecciónese Edictos por el término de Tres días, libre de derechos, para ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo.: Dra. Silvia Eugenia Castillo (Vocal)". San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2011. Secretaria. Fdo. Sergio Esteban Molina, Secretario. E 29/11 y V 01/12/2011. Libre de Derechos. Aviso N° 162.475.

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Roberto Albornoz y a los herederos de Micaela Marassa De Albornoz y/o los que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria del Sr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "PACHECO SELVA ENCARNACION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",

Expte. n° 279/09, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2011. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos de donde surge que no pudo determinarse con precisión la persona del demandado José Roberto Albornoz y encontrándose fallecida Micaela Marassa y no habiéndose iniciado sucesión ni existiendo mas datos para ubicar a sus herederos, corresponde disponer lo siguiente: Citese a José Roberto Albornoz y a los herederos de Micaela Marassa de Albornoz y/o a los que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2011. Secretaria. Extracto de la demanda: En fecha 24 de febrero de 2009 inicia acción de Prescripción Adquisitiva Selva Encarnación Pacheco, L.C.N°: 11.569.946, sobre un inmueble ubicado en Avda Sarmiento N° 189 de esta ciudad, identificado con Padron 17945, matrícula 1302 orden 52, circ. 1, secc 8A, manz 64, parc 48. Manifiesta que junto a unos familiares tiene posesión pública, pacífica e ininterrumpida, desde hace mas de 45 años, detentando dicha posesión desde el año 1960 hasta la fecha. A sus efectos adjunta numerosas boletas de impuestos, servicios y ofrece otras pruebas a los fines de acreditar su derecho. Acto seguido solicita se haga lugar a la presente acción.- San Miguel de Tucumán; 17 de noviembre de 2011. Secretaria. Fdo.: Dr. Guillermo Garmendia, Secretario. E 29/11 y V 05/12/2011. \$510,75. Aviso N° 162.480.

## Sociedades

POR 5 DIAS - La Comisión Electoral Especial del CLUB HUIRAPUCA A.C., designada por Resolución N° 326-2011 DPJ de fecha 01-11-2011, y, en cumplimiento a lo ordenado en la misma, Convoca a los socios de la entidad al acto eleccionario para renovación total de autoridades del club a celebrarse el día 07-12-2011, de 9 a 18 hs., en su sede social sita en calle Junín última. Cuadra -Parque de la Joven Argentina-, Concepción, Tucumán. Fdo.: Sres. Fernando R. Delgado - José Luis Gómez - Gabriel Orlando - Pablo Miranda y Conrado Vaca, en la ciudad de Concepción, Tucumán, a los 16 días del mes de noviembre de 2011. E 22 y V 29/11/2011. \$143,10. Aviso N° 162.297.

POR 5 DIAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa TRAPASA S.A. en los términos y condiciones del estatuto social y de los Art. 236 y 237 de la LSC, a celebrarse el día Lunes 12 de Diciembre de 2011 a horas 17.00 en

corresponde establecer los aspectos operativos y de control para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales con Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 8148, teniendo presente en el caso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública todos los pagos a cuenta y medios de pago vigentes a los efectos de la imputación correspondiente;

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución N° 1273/ME-2011 y su modificatoria N° 69/ME-2011,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- A los fines de lo dispuesto por la Resolución N° 1273/ME-2011 y su modificatoria N° 69/ME-2011, los contribuyentes alcanzados por la citada resolución deberán ajustarse al mecanismo que por la presente reglamentación se establece.-

Artículo 2°.- Para la cancelación de las obligaciones tributarias que en el carácter de contribuyentes les corresponda, los beneficiarios directos o por única cesión deberán presentarse ante el Banco del Tucumán S.A. con la respectiva declaración jurada o volante de pago emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a los efectos de realizar el trámite de autorización para el débito en la cuenta comitente correspondiente del monto a cancelar.-

Los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral deberán presentarse con original y dos copias del formulario de pago CM 03 o CM 04 - "Solo Pago", emitido del "Si.Fe.Re." únicamente para la jurisdicción Tucumán (924) en la oportunidad de confeccionar y presentar las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Efectuada la cancelación mediante la utilización de los Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 8148, los referidos contribuyentes deberán presentar rectificativa de la respectiva declaración jurada mensual por la cual se rectifique y declare que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la Provincia de Tucumán fue cancelado mediante la utilización del citado medio de pago, a través de la incorporación del monto cancelado en el rubro "Pagos no Bancarios" -opción "Otros" del formulario CM 03 o CM 04 según corresponda, a los efectos que en la cuenta corriente del "Si.Fe.Re." registre la cancelación efectuada del mismo.-

En todos los casos, de tratarse de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, la obligación tributaria a cancelar mediante la utilización

de los Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 8148 será la que surja de las declaraciones juradas respectivas previa imputación contra el impuesto determinado de los pagos a cuenta efectuados correspondientes al período o posición de que se trate, en el orden de prelación que a continuación se indica:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1. Saldos a favor del período anterior.
2. En efectivo (incluye el pago a cuenta al cual se refiere el artículo 51 del Código Tributario Provincial).
3. Recaudación Bancaria.
4. Retenciones.
5. Percepciones.
6. Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 8148.

7. Otros certificados de créditos fiscales y similares transferibles.

8. Certificados de créditos fiscales y similares no transferibles.

b) Impuesto para la Salud Pública:

1. Saldos a favor del período anterior.
2. En efectivo (incluye el pago a cuenta al cual se refiere el artículo 51 del Código Tributario Provincial).
3. Retenciones.
4. Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 8148.
5. Otros certificados de créditos fiscales y similares transferibles.
6. Certificados de créditos fiscales y similares no transferibles.

Artículo 3°.- Los Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 8148 no podrán ser utilizados para la cancelación de las obligaciones tributarias determinadas durante y por la fiscalización y las practicadas mediante determinación de oficio, conforme a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1273/ME-2011 y su modificatoria N° 69/ME-2011.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DIRECCIÓN DE REGISTRO  
INMOBILIARIO**

TÉCNICO REGISTRAL N° 03/11, del 24/11/2011.

VISTO: El principio de rogación de inscripción y el formulario existente a ese efecto;

**CONSIDERANDO:**

Que en las minutas de rogación deben llenarse numerosos campos, en algunas ocasiones transcribirse gran cantidad de resoluciones, lo que dificulta la tarea del rogante, en el llenado de las mismas.

Que a los fines de brindar mejores servicios a los usuarios, resulta conveniente facilitar el proceso de completar las minutas.

Que se ha desarrollado una plantilla de las minutas para que cualquier usuario pueda acceder desde la página web del registro, y completar los campos pertinentes. Una vez completa, podrá imprimirse, y para adquirir valor y poder presentarse en el Registro se le adjuntará un formulario de minuta en blanco que deberá ser inutilizado hasta tanto se implemente el pago adosando stickers de seguridad.

Que conforme el art. 3 in fine de la Ley 8394, es facultad de la Dirección del Registro Inmobiliario "determinar la modalidad, formato, diagramación, tipo, colorido y características de los formularios".

Que a los fines de determinar la modalidad, es necesario dictar el instrumento respectivo;

Que por tal razón,  
**LA DIRECTORA DEL REGISTRO  
INMOBILIARIO  
DISPONE:**

ART. 1°) Establecer que a partir del día martes 29 de noviembre del cte., se considerará cumplido el requisito de rogación cuando se inserten los datos pertinentes en la plantilla de la minuta de rogación que se encuentra a disposición de los usuarios en la página web [www.ri.mecontuc.gov.ar](http://www.ri.mecontuc.gov.ar) e imprimirse en hoja blanca A4, de no menos de 70gr.

ART. 2°) Para su validez deberá anexarse un formulario de rogación en blanco, que deberá ser inutilizado. - Y deberá consignarse al margen del formulario web y el numero y serie del formulario que se adjunta.

ART. 3°) En caso de que el espacio de los campos de la plantilla no sea suficiente, deberá continuarse en hoja en blanco anexa, haciendo constar el rubro que se continúa.

ART. 4°) Comunicar al Ministerio de Economía, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a la Excm. Cámara Federal de Tucumán, al Colegio de Escribanos de Tucumán, al Colegio de Abogados de Tucumán.

ART. 5°) Notificar al personal de la Dirección del Registro Inmobiliario, publicar en la página web del Registro Inmobiliario y en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, archivar.

**E.P.R.E.T.**

RESOLUCION N° 135/11 - E.P.R.E.T., del 04/04/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 1687/390-P-2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET

ASU N° 118/10, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por EDET S.A. en contra de la Resolución EPRET ASU N° 118/10, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resolución EPRET ASU N° 118/10.

ARTICULO 3°: Comunicar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 142/11-E.P.R.E.T., del 08/04/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 298/390-M-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET ASU N° 198/10, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por EDET S.A. en contra de la Resolución EPRET ASU N° 198/10, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resolución EPRET ASU N° 198/10.

ARTICULO 3°: Comunicar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 152/11 - E.P.R.E.T., del 18/04/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 165/390 - A - 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET ASU N° 193/10, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por EDET S.A. en

contra de la Resolución EPRET ASU N° 193/10, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resolución EPRET ASU N° 193/10.

ARTICULO 3°: Comunicar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 153/11-E.P.R.E.T., del 18/04/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 1072/390 - J - 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone recurso de reconsideración contra la Resolución EPRET N° 309/07, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por EDET S.A. en contra de la Resolución N° 309/07- EPRET, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resolución N° 309/07 - EPRET, conforme a lo expuesto en los considerandos que preceden.

ARTICULO 3°: Notificar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 154/11-E.P.R.E.T., del 18/04/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 1108/390 - M - 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET ASU N° 94/10, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por EDET S.A. en contra de la Resolución EPRET ASU N° 94/10, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resolución EPRET ASU N° 94/10.

ARTICULO 3°: Comunicar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 165/11-E.P.R.E.T., del 25/04/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 1315/390 - MC - 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET ASU N° 112/10, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por EDET S.A. en contra de la Resolución EPRET ASU N° 112/10, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resolución EPRET ASU N° 112/10, conforme a lo expresado en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°: Notificar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 181/11-E.P.R.E.T., del 02/05/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 816/390 - H - 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET ASU N° 11/09, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

**EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo interpuesto por EDET S.A. en contra de la Resolución ASU EPRET N° 11/09, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Establecer que conforme a lo expresado en el artículo precedente, corresponde revocar el artículo 2 de la resolución ASU EPRET N° 11/09, dejando sin efecto el mismo.

ARTICULO 3°: Notificar a las partes interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 182/11 - E.P.R.E.T., del 02/05/2011.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 3590/390 - R - 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDET S.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución EPRET ASU N° 15/11, y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma

BOJA 109

**ADJUNTO COMPROBANTE DE PUBLICACION DE EDICTOS.-  
PIDO SE PROSIGA LA CAUSA.-**

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la Iº Nom.-

**JUICIO:** "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y  
OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS"  
EXPTE.Nº498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

**I- OBJETO:**

Por el presente vengo a adjuntar comprobantes de publicación de edictos por el término de dos días (29 y 30/11/11), por lo cual pido se adjunten y se tengan presentes.-

Por lo expuesto pido se APLIQUE EL APERCIBIMIENTO, declarándoselos rebeldes y se los notifique en los estrados del juzgado conforme el art.22 del C.P.L. , y se prosiga el proceso conforme las constancias de autos resolviéndose la excepción de falta de personería.-

SERÁ JUSTICIA.-

*César Luis Robles*  
ABOGADO  
M.P. Nº 606 - C.A.S.

Recibido hoy 02 de Diciembre de 2011  
Siendo horas 10<sup>45</sup> adjuntando (2) recibos de  
boletín oficial, con comprobante de publicación  
de edictos en 4 p/s.

M. VIVIANE DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION